



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

8

AP

DR



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS PARA EL PROYECTO
“RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA
INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES EN EL DISTRITO DE
PÓLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTÍN”**

[Handwritten signatures in blue ink]



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,



Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

[Handwritten signatures in blue ink]



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[Handwritten signatures in blue ink]



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial Alto Huallaga
RUC N° : 20202348654
Domicilio legal : Pje. los Rosales Nro. 101 (Castillo Grande)
Teléfono: : (062) 564143
Correo electrónico: : procesospeah@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de 02 camionetas para el Proyecto: "Recuperación de suelos degradados mediante la instalación de especies forestales en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache - San Martín".

| N° ITEM | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANTIDAD |
|---------|-------------------------|--------|----------|
| 1 | Camioneta Cabina Simple | Unidad | 1 |
| | Camioneta Doble Cabina | Unidad | 1 |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 0171-2021-PEAH/DE el 29 de octubre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por operaciones oficiales de crédito (19)

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en concordancia



con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 soles en caja de la entidad, sito en el pasaje Los Rosales N°101 – Castillo Grande.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo 295. Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

[Handwritten signatures in blue ink]



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 3)**
- e) Copia de catálogos o manuales que señalen las especificaciones detalladas de las características técnicas de los bienes ofertados.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad².
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 490-017305

Banco : BANCO DE LA NACION

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Proyecto Especial Alto Huallaga, sito en el Pasaje los Rosales N°101 – Castillo Grande.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén del Proyecto/ Almacén Central
- Informe del Especialista en Equipos en Mantenimiento de Equipos Mecánicos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del Responsable Técnico del Proyecto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del Supervisor del Proyecto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Proyecto Especial Alto Huallaga, sito en el Pasaje los Rosales N°101 – Castillo Grande.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES

ADQUISICION DE CAMIONETA

| | | | | |
|--|--|---------------------------------|--|--|
| 1. | | DENOMINACION DE LA CONTRATACION | ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA CABINA SIMPLE | |
| 2. | | FINALIDAD PUBLICA | ADQUIRIR 01 CAMIONETA PARA EL PROYECTO "RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES EN EL DISTRITO DE POLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE-SAN MARTIN" I ETAPA. | |
| 3. | | ANTECEDENTES | <p>3.1 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 108-2021-PEAH/DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO "RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES EN EL DISTRITO DE POLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE- SAN MARTIN" I ETAPA.</p> <p>3.2 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0109-2021-PEAH/DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 DEL PROYECTO RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES EN EL DISTRITO DE POLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE- SAN MARTIN" I ETAPA</p> <p>3.3. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2021-PEAH/DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA, PARA EL EJERCICIO 2021.</p> <p>3.4. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°0272-2021MIDAGRI, AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS Y DOS (02) MOTOFURGONES CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2303476.</p> | |
| 4. | | OBJETIVOS DE LA CONTRATACION | 4.1. OBJETIVO GENERAL | 4.2. OBJETIVO ESPECIFICO |
| | | | "OBTENER LA CAMIONETA DE MANERA OPORTUNA". | PARA EL TRASLADO DE PLANTONES, INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE LOS DIFERENTES VIVEROS A CAMPO. |
| ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR | | | | |
| 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR | | 5.1 CARACTERISTICAS TECNICAS | <p>01 CAMIONETA CABINA SIMPLE</p> <p>AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2021 NUEVO SIN USO</p> <p>MODELO: INDICAR</p> <p>TIPO: PICK UP</p> <p>COLOR: INDICAR</p> <p>MOTOR:</p> <p>COMBUSTIBLE: DIESEL</p> <p>CILINDRADA: COMO MÍNIMO 2300 CM3</p> <p>POTENCIA: COMO MÍNIMO 145 H/P 3400/RPM</p> <p>VÁLVULAS: DE 16 DOHC</p> <p>SISTEMA DE ADMISIÓN DE COMBUSTIBLE: COMMON RAIL</p> <p>SISTEMA DE SOBRE ALIMENTACIÓN: TURBO INTERCOOLER</p> <p>NUMERO DE CILINDROS: 04 CILINDROS EN LÍNEA</p> <p>CAPACIDAD DE TANQUE: MÍNIMO 70 LITROS MÍNIMO</p> <p>TRANSMISIÓN:</p> <p>TIPO: TRANSMISIÓN MANUAL, 6 VELOCIDADES</p> <p>TRANSFERENCIA: 4X4 ACCIONAMIENTO ELECTRÓNICO(H2-H4-L4).</p> <p>TRACCIÓN: 4WD</p> <p>SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN:</p> <p>ARO: MÍNIMO 16 PULGADAS</p> <p>TIPO DE ARO: ALEACIÓN</p> | |





| | | |
|-------------------------------------|--|---|
| | | <p>NEUMÁTICO: SEGÚN ARO Y TIPO, AT</p> <p>SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE CON DOBLE HORQUILLA Y BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA</p> <p>SUSPENSIÓN POSTERIOR: EJE RÍGIDO CON MUELLES SEMI-ELÍPTICOS</p> <p>TIPO DE ASISTENCIA DE DIRECCIÓN: HIDRÁULICA ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA CON CONTROL DE FLUJO VARIABLE (VFC)</p> <p>FRENOS</p> <p>DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS</p> <p>POSTERIOR: TAMBOR</p> <p>FRENO DE PARQUEO: MANUAL</p> <p>SEGURIDAD Y ASISTENCIA</p> <p>AIRBAGS, FRENO ANTI BLOQUEO, CONTROL DE ESTABILIDAD VEHICULAR, CONTROL DE TRACCIÓN ACTIVA.</p> <p>EQUIPAMIENTO INTERIOR</p> <p>AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, CONTROL MANUAL DE LUNAS, CONTROL MANUAL DE ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES, CINTURONES DE SEGURIDAD TRES PUNTOS, ASIENTOS DE PILOTO DESLIZABLES Y RECLINABLE, PARASOLES, TIMÓN REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, SISTEMA DE AUDIO TÁCTIL DOS PARLANTES Y CON BLUETOOTH, USB Y AUX.</p> <p>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</p> <p>NEUMÁTICO Y ARO DE REPUESTO IGUAL A LAS DEMÁS, ANTENA, FAROS DELANTEROS ALÓGENOS MULTIREFLECTOR, FAROS POSTERIORES ALÓGENOS, NEBLINEROS.</p> <p>EQUIPAMIENTO ADICIONAL.</p> <p>GATA Y Llave DE RUEDA, ESTICKER RESISTENTE AL AGUA DE LA ENTIDAD, PARA PEGAR EN LA CAMIONETA</p> <p>JUEGO DE HERRAMIENTAS BÁSICAS:(ALICATE UNIVERSAL Y DE PRESIÓN, DESTORNILLADORES PLANO Y ESTRELLA, JUEGO DE LLAVES, JUEGO DE DADOS, MEDIDOR DE PRESIÓN DE AIRE DE LOS NEUMÁTICOS, CAJA DE HERRAMIENTAS CON LA CAPACIDAD DE GUARDAR TODAS LAS HERRAMIENTAS.</p> <p>CABLE DE AUXILIO ELÉCTRICO ROJO Y NEGRO 3 METROS MÍNIMO CON TERMINAL TIPO COCODRILO</p> <p>01 EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO 4 KG MÍNIMO</p> <p>02 CONOS DE SEÑALIZACIÓN</p> <p>JUEGO DE PISOS PROTECTOR DE JEBE.</p> <p>PROTECTOR DE TOLVA</p> <p>MANUAL DE SERVICIO DEL PROPIETARIO</p> |
| <p>5.2 CONDICIONES DE OPERACIÓN</p> | | <p>DEBE INCLUIR:</p> <p>TARJETA DE PROPIEDAD.</p> <p>PLACA DE RODAJE DE VEHÍCULO.</p> <p>SOAT: (01 AÑO)</p> <p>MANUAL DE PROPIETARIO DE VEHÍCULO</p> <p>MANUAL DE REPARACIÓN Y/O CERTIFICADO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO</p> <p>EL POSTOR DEBE ASEGURARSE QUE LOS VEHÍCULOS OFRECIDOS CUMPLAN TODAS LAS EXIGENCIAS DE LA LEY Y REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN VIAL VIGENTES EN EL PERÚ.</p> <p>LAS OFERTAS DEL POSTOR DEBEN ESTAR ACOMPAÑADA DE UNA ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS DEBIDAMENTE SUSTENTADOS POR CATÁLOGOS, MANUALES, ETC EN ESPAÑOL.</p> <p>EL POSTOR DEBE CONTAR CON UNA RED DE CONCESIONARIOS QUE CUENTEN CON TODO LO NECESARIO (HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PERSONAL TÉCNICO) A FIN DE PODER SOLICITAR SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, GARANTÍA SOPORTE TÉCNICO Y MANEJO DE QUEJAS A NIVEL NACIONAL.</p> <p>- EL POSTOR PUEDE AGREGAR DE CONSIDERARLO NECESARIO, INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA QUE CONSIDERE PERTINENTE.</p> |
| <p>5.3 EMBALAJE Y ROTULADO</p> | | <p>NO APLICA</p> |



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH

| | | |
|--|---|---|
| 5.4 REGLAMENTO TÉCNICAS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES | EL BIEN OFRECIDO POR EL POSTOR DEBERÁ CUMPLIR CON EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS SEGÚN DECRETO SUPREMO N°058-2003-MTC QUE ESTABLECE QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS PARA QUE SE INGRESEN, SE REGISTREN, TRANSITEN OPEREN Y SE RETIREN DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE. | |
| 5.5 NORMAS TÉCNICAS | EL POSTOR DEBE TENER EN CUENTA LA NORMA TÉCNICA PERUANA NTP 332.001:2009 "AUTOMOTORES" VIDRIOS DE SEGURIDAD, PARA VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE TERRESTRE IMPACTO AMBIENTAL; LOS POSTORES DEBEN SUSTENTAR QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE OFRECE CUENTAN CON LOS VALORES DE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES (LMPS) DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULEN EN LA VIA SEGÚN DECRETO SUPREMO N°047-2001-MTC-ARTICULO 01. | |
| 5.6 COMERCIAL GARANTIA | 5.6.1. ALCANCE DE LA GARANTIA | EL CONTRATISTA RESPONDERÁ ANTE CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL, O POR LOS DEFECTOS DE DISEÑO Y/O FABRICACIÓN, AVERÍAS O FALLAS DE FUNCIONAMIENTO. |
| | 5.6.2. CONDICIONES GARANTIA | EL VEHICULO SE REEMPLAZARÁ POR OTRO DE IGUAL O MEJORES CARACTERISTICAS EN UN PLAZO DE 5 DIAS CALENDARIOS DE REPORTADO LAS INCIDENCIAS, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UN GASTO ADICION AL A LA ENTIDAD O AREA USUARIA. |
| | 5.6.3. PERIODO DE GARANTIA | MÍNIMO 04 AÑOS Ó 150000 KM, LO QUE OCURRA PRIMERO. |
| | 5.6.4. INICIO DEL COMPUTO DEL PERIODO DE GARANTIA | DESDE LA CONFORMIDAD DEL BIEN |
| 5.7 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS | EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER UNA RED DE CONCESIONARIOS QUE CUENTAN CON TODO LO NECESARIO EN EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL TÉCNICO A FIN DE PODER SOLICITAR SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y MANEJO DE QUEJAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO (01) TALLER AUTORIZADO EN LA REGIÓN HUÁNUCO SE SUMINISTRE REPUESTOS PARA DICHO VEHÍCULO. | |
| 5.8 VISITAS Y MUESTRAS | NO APLICA | |
| 5.9 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL | 5.9.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO | MÍNIMO 02 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS 1000 Y 5000 KM, EN LOS TALLERES DEL CONTRATISTA EN EL PLAZO DE 1 DÍA CALENDARIO, LUEGO DE INGRESADO EL VEHÍCULO AL TALLER AUTORIZADO POR EL CONTRATISTA. LOS DOS PRIMEROS MANTENIMIENTOS DE LA CAMIONETA SERÁ A CUENTA DE LA EMPRESA QUE VENDE LA UNIDAD, DONDE INCLUYE MANO DE OBRA MATERIAL, Y REPUESTO. |
| | 5.9.2 SOPORTE TECNICO | PROFESIONALES MÍNIMO TÉCNICOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ CON EXPERIENCIA MÍNIMO 02 AÑOS EN EL RUBRO AUTOMOTRIZ. |
| | 5.9.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO | SERÁ DIRIGIDO, A CHOFERES, PERSONAL TÉCNICO, EN TEMAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, OPERACIÓN DE SISTEMAS, PRUEBAS, AJUSTES Y DEMÁS DE LA UNIDAD, CON UN TOTAL DE 10 PERSONAS. CON UN TIEMPO MÍNIMO DE DURACIÓN DE 5 HORAS A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS: MÍNIMO TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ EXPERIENCIA MÍNIMA DE 03 AÑOS EN EL RUBRO AUTOMOTRIZ. |
| 5.10 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/ O PERSONAL | 5.10.1 DEL PROVEEDOR | SEGÚN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN |
| | 5.10.2 DEL PERSONAL | PROFESIONALES TÉCNICOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ |
| 5.11 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION | *PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES : 30 DÍAS CALENDARIOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO. *LUGAR DE ENTREGA: PASAJE LOS ROSALES N° 101 - CASTILLO GRANDE- TINGO MARIA-LEONCIO PRADO-HUÁNUCO. | |



Handwritten marks and signatures on the right margin.



PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH

| | | |
|--|---|--|
| | 5.12 VISITA Y MUESTRAS | NO APLICA |
| | 5.13 ADELANTOS | NO APLICA |
| | 5.14 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL | 5.14.1 AREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES |
| | | 5.14.2 AREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL JEFE Y SUPERVISOR DE PROYECTO REFORESTACION PÓLVORA. ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MECÁNICOS. |
| | | 5.14.3 AREAS QUE LA BRINDARA LA CONFORMIDAD DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO, JEFE Y SUPERVISOR DE PROYECTO REFORESTACION PÓLVORA. ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MECÁNICOS. |
| | 5.15 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE BIENES | 5.15.1 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES NO APLICA |
| | | 5.15.2 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES CON EL CONCESIONARIO SE DEBE REALIZAR LA PRUEBA DE MANEJO PARA VERIFICAR EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO. |
| | 5.16 FORMA DE PAGO | EN FORMA ÚNICA PREVIA RECEPCION FISICA DE LA CAMIONETA EN EL ALMACEN CENTRAL, ADEMAS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT Y PLACA DE RODAJE, CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN EQUIPOS MECANICOS DE LA ENTIDAD, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO, JEFE Y SUPERVISOR DE PROYECTO REFORESTACION PÓLVORA. |
| | 5.17 FORMULA DE REAJUSTE | NO APLICA |
| | 5.18 PENALIDADES OTRAS APLICABLES | SE APLICARÁ LA PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO CONFORME AL ARTICULO 162° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY 30225 |
| | 5.19 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS | EL PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SERA DE (01) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD CONFORME AL ART 40° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ART 173° DE SU REGLAMENTO |
| | 5.20 NORMATIVA ESPECIFICA | NO APLICA |
| 6. ANEXOS | IMAGEN 01 | IMAGEN 02 |
| |  |  |
| <p>NOTA: EL PRESENTE FORMATO SE UTILIZARÁ PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL; SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° 423-2013-OSCE/PRE DONDE APRUEBAN EL INSTRUCTIVO "FORMULACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORAS EN GENERAL"</p> | | |

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Ing. Luis Alberto Velaz Leyva
JEFE DE PROY. REFORESTACION PÓLVORA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Ing. VICTOR TOLEDO MOSCOL
SUPERVISOR PROY. REFORESTACION PÓLVORA



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES

ADQUISICION DE CAMIONETA

| | | | |
|----|---------------------------------|--|--|
| 1. | DENOMINACION DE LA CONTRATACION | ADQUISICION DE CAMIONETA | |
| 2. | FINALIDAD PUBLICA | ADQUIRIR 01 CAMIONETA PARA EL PROYECTO "RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES EN EL DISTRITO DE POLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE- SAN MARTIN" I ETAPA. | |
| 3. | ANTECEDENTES | 3.1 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 108-2021-PEAH/DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO "RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES EN EL DISTRITO DE POLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE- SAN MARTIN" I ETAPA. | |
| | | 3.2 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0109-2021-PEAH/DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 DEL PROYECTO RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES EN EL DISTRITO DE POLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE- SAN MARTIN" I ETAPA | |
| | | 3.3. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2021-PEAH/DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA, PARA EL EJERCICIO 2021. | |
| | | 3.4. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°0272-2021MIDAGRI, AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS Y DOS (02) MOTOFURGONES CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2303476. | |
| 4. | OBJETIVOS DE LA CONTRATACION | 4.1. OBJETIVO GENERAL | 4.2. OBJETIVO ESPECIFICO |
| | | "OBTENER LA CAMIONETA DE MANERA OPORTUNA". | PARA EL TRASLADO DE PLANTONES, INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE LOS DIFERENTES VIVEROS A CAMPO. |

ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

| | | | |
|--|------------------------------|---|---|
| 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR | 5.1 CARACTERISTICAS TECNICAS | <p>01 CAMIONETA DOBLE CABINA.</p> <p>AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2021 NUEVO SIN USO</p> <p>MODELO: INDICAR</p> <p>TIPO: PICK UP</p> <p>COLOR: INDICAR</p> <p>MOTOR:</p> <p>COMBUSTIBLE: DIESEL</p> <p>CILINDRADA: COMO MÍNIMO 2,700 CM3</p> <p>POTENCIA: COMO MÍNIMO 201/ 3000 HP/RPM</p> <p>VÁLVULAS: DE 16 DOHC</p> <p>SISTEMA DE ADMISIÓN DE COMBUSTIBLE: COMMON RAIL</p> <p>SISTEMA DE SOBRE ALIMENTACIÓN: TURBO INTERCOOLER</p> <p>NUMERO DE CILINDROS: 04 CILINDROS EN LÍNEA</p> <p>CAPACIDAD DE TANQUE: MÍNIMO 70 LITROS</p> <p>TRANSMISIÓN:</p> <p>TIPO: TRANSMISIÓN MANUAL, 6 VELOCIDADES MÁS RETROCESO.</p> <p>TRANSFERENCIA: 4X4 ACCIONAMIENTO ELECTRÓNICO. (H2-H4-L4)</p> <p>TRACCIÓN: 4WD</p> <p>SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN:</p> <p>ARO: MÍNIMO 16 PULGADAS</p> <p>TIPO DE ARO: ALEACIÓN</p> <p>NEUMÁTICO: MEDIDA 265/65 R(SEGÚN ARO). TIPO, AT</p> <p>SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE CON DOBLE HORQUILLA Y BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA</p> <p>SUSPENSIÓN POSTERIOR: EJE RÍGIDO CON MUELLES SEMI- ELÍPTICOS</p> <p>TIPO DE ASISTENCIA DE DIRECCIÓN: HIDRÁULICA ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA CON CONTROL DE FLUJO VARIABLE (VFC)</p> |    |
|--|------------------------------|---|---|



| | | |
|--|--|--|
| | | <p>FRENOS</p> <p>DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS POSTERIOR: TAMBOR FRENO DE PARQUEO: MANUAL</p> <p>SEGURIDAD Y ASISTENCIA</p> <p>AIRBAGS, FRENO ANTI BLOQUEO, ASISTENCIA AL FRENADO, CONTROL DE ESTABILIDAD VEHICULAR, CONTROL DE TRACCIÓN ACTIVA,</p> <p>EQUIPAMIENTO INTERIOR</p> <p>AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, CONTROL DE LUNAS ELÉCTRICO, CONTROL DE ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES ELÉCTRICO, CINTURONES DE SEGURIDAD TRES PUNTOS, ASIENTOS DELANTEROS DESLIZABLES Y RECLINABLE, DESEMPAÑADOR DE LUNA POSTERIOR, MODO DE MANEJO (ECO, POWER), PARASOLES, TIMÓN REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, SISTEMA DE AUDIO TÁCTIL CUATRO PARLANTES Y CON BLUETOOTH USB Y AUX.</p> <p>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</p> <p>NEUMÁTICO DE REPUESTO IGUAL A LAS DEMÁS, ANTENA, FAROS DELANTEROS ALÓGENOS MULTIREFLECTOR, FAROS POSTERIORES ALÓGENOS, NEBLINEROS.</p> <p>EQUIPAMIENTO ADICIONAL.</p> <p>GATA Y LLAVE DE RUEDA, ESTICKER RESISTENTE AL AGUA DE LA ENTIDAD, PARA PEGAR EN LA CAMIONETA</p> <p>JUEGO DE ESCARPINES DELANTEROS Y POSTERIORES PROTECTOR DE CARTER INFERIOR.</p> <p>JUEGO DE HERRAMIENTAS BÁSICAS:(ALICATE UNIVERSAL Y DE PRESIÓN, DESTORNILLADORES PLANO Y ESTRELLA, JUEGO DE LLAVES, JUEGO DE DADOS, MEDIDOR DE PRESIÓN DE AIRE DE LOS NEUMÁTICOS, CAJA DE HERRAMIENTAS CON LA CAPACIDAD DE POSTAR TODAS LAS HERRAMIENTAS.</p> <p>CABLE DE AUXILIO ELÉCTRICO ROJO Y NEGRO 3 METROS MÍNIMO, CON TERMINAL TIPO COCODRILO</p> <p>01 EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO 4 KG MÍNIMO 02 CONOS DE SEÑALIZACIÓN</p> <p>JUEGO DE PISOS PROTECTOR DE JEBE. PROTECTOR DE TOLVA</p> <p>MANUAL DE SERVICIO DEL PROPIETARIO</p> |
| | <p>5.2 CONDICIONES DE OPERACIÓN</p> | <p>DEBE INCLUIR:</p> <p>TARJETA DE PROPIEDAD. PLACA DE RODAJE DE VEHÍCULO. SOATA (01 AÑO) MANUAL DE PROPIETARIO DE VEHÍCULO MANUAL DE REPARACIÓN Y/O CERTIFICADO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO - EL POSTOR DEBE ASEGURARSE QUE LOS VEHÍCULOS OFRECIDOS CUMPLAN TODAS LAS EXIGENCIAS DE LA LEY Y REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN VIAL VIGENTES EN EL PERÚ. LAS OFERTAS DEL POSTOR DEBEN ESTAR ACOMPAÑADA DE UNA ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS DEBIDAMENTE SUSTENTADOS POR CATÁLOGOS, MANUALES, ETC EN ESPAÑOL. EL POSTOR DEBE CONTAR CON UNA RED DE CONCESIONARIOS QUE CUENTEN CON TODO LO NECESARIO (HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PERSONAL TÉCNICO) A FIN DE PODER SOLICITAR SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, GARANTÍA SOPORTE TÉCNICO Y MANEJO DE QUEJAS A NIVEL NACIONAL. EL POSTOR PUEDE AGREGAR DE CONSIDERARLO NECESARIO, INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA QUE CONSIDERE PERTINENTE.</p> |
| | <p>5.3 EMBALAJE Y ROTULADO</p> | <p>NO APLICA</p> |
| | <p>5.4 REGLAMENTO TÉCNICAS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES</p> | <p>EL BIEN OFRECIDO POR EL POSTOR DEBERÁ CUMPLIR CON EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS SEGÚN DECRETO SUPREMO N°058-2003-MTC QUE ESTABLECE QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS PARA QUE SE INGRESEN, SE REGISTREN, TRANSITEN OPEREN Y SE RETIREN DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE.</p> |
| | <p>5.5 NORMAS TECNICAS</p> | <p>EL POSTOR DEBE TENER EN CUENTA LA NORMA TÉCNICA PERUANA NTP 332.001:2009 "AUTOMOTORES" VIDRIOS DE SEGURIDAD, PARA VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE TERRESTRE</p> |





PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH

| | | |
|------------------|---|---|
| | | IMPACTO AMBIENTAL: LOS POSTORES DEBEN SUSTENTAR QUE LOS VEHICULOS QUE SE OFRECE CUENTAN CON LOS VALORES DE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES (LMPS) DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULEN EN LA VIA SEGÚN DECRETO SUPREMO N°047-2001-MTC-ARTICULO 01. |
| 5.6 COMERCIAL | GARANTIA | 5.6.1. ALCANCE DE LA GARANTIA EL CONTRATISTA RESPONDERÁ ANTE CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL, O POR LOS DEFECTOS DE DISEÑO Y/O FABRICACIÓN, AVERÍAS O FALLAS DE FUNCIONAMIENTO. |
| | 5.6.2. CONDICIONES GARANTIA | EL VEHICULO SE REEMPLAZARÁ POR OTRO DE IGUAL O MEJORES CARACTERISTICAS EN UN PLAZO DE 5 DÍAS CALENDARIOS DE REPORTADO LAS INCIDENCIAS, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UN GASTO ADICION AL A LA ENTIDAD O AREA USUARIA. |
| | 5.6.3. PERIODO DE GARANTIA | MÍNIMO 04 AÑOS Ó 150000 KM, LO QUE OCURRA PRIMERO |
| | 5.6.4. INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERIODO DE GARANTIA | DESDE LA CONFORMIDAD DEL BIEN |
| 5.7 | DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS | EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER UNA RED DE CONCESIONARIOS QUE CUENTAN CON TODO LO NECESARIO EN EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL TÉCNICO A FIN DE PODER SOLICITAR SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, GARANTIA, SOPORTE TÉCNICO Y MANEJO DE QUEJAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO (01) TALLER AUTORIZADO EN LA REGIÓN HUÁNUCO SE SUMINISTRE REPUESTOS PARA DICHO VEHÍCULO. |
| 5.8 | VISITAS Y MUESTRAS | NO APLICA |
| 5.9 | PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL | 5.9.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MÍNIMO 02 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS 1000 Y 5000 KM, EN LOS TALLERES DEL CONTRATISTA EN EL PLAZO DE 1 DÍA CALENDARIO. LUEGO DE INGRESADO EL VEHÍCULO AL TALLER AUTORIZADO POR EL CONTRATISTA. LOS DOS PRIMEROS MANTENIMIENTOS DE LA CAMIONETA SERÁ A CUENTA DE LA EMPRESA QUE VENDE LA UNIDAD, DONDE INCLUYE MANO DE OBRA MATERIAL Y REPUESTO |
| | | 5.9.2 SOPORTE TÉCNICO DEBEN CONTAR CON PROFESIONALES MÍNIMO TÉCNICOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ CON EXPERIENCIA MÍNIMO 02 AÑOS EN EL RUBRO AUTOMOTRIZ. |
| | | 5.9.3 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO SERÁ DIRIGIDO, A CHOFERES, PERSONAL TÉCNICO, EN TEMAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, OPERACIÓN DE SISTEMAS, PRUEBAS, AJUSTES Y DEMÁS DE LA UNIDAD, CON UN TOTAL DE 10 PERSONAS CON UN TIEMPO MÍNIMO DE DURACIÓN DE 5 HORAS A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS. MÍNIMO TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ EXPERIENCIA MÍNIMA DE 03 AÑOS EN EL RUBRO AUTOMOTRIZ |
| 5.10 | REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/ O PERSONAL | 5.10.1 DEL PROVEEDOR SEGÚN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN |
| | | 5.10.2 DEL PERSONAL PROFESIONALES TÉCNICOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ |
| 5.11 | LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION | *PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES : 30 DÍAS CALENDARIOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO. *LUGAR DE ENTREGA: PASAJE LOS ROSALES N° 101 - CASTILLO GRANDE-TINGO MARIA-LEONCIO PRADO-HUÁNUCO. |
| 5.12 | VISITA Y MUESTRAS | NO APLICA |
| 5.13 | ADELANTOS | NO APLICA |
| 5.14 | MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL | 5.14.1 AREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES |
| | | 5.14.2 AREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL JEFE Y SUPERVISOR DE PROYECTO REFORESTACIÓN PÓLVORA, ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MECÁNICOS. |
| | | 5.14.3 AREAS QUE LA CONFORMIDAD DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO, JEFE Y SUPERVISOR DE PROYECTO REFORESTACIÓN PÓLVORA, ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MECÁNICOS. |



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Ing. Luis Alberto Voles Leyva
 JEFE DE DIV. REFORESTACION POLVORA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Ing. VICTOR TOLEDO MOSCOL
 SUPERVISOR PROY. REFORESTACION POLVORA



**PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH**

| | | |
|---|--|--|
| 5.15 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE BIENES | 5.15.1 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES | NO APLICA |
| | 5.15.2 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES | CON EL CONCESIONARIO SE DEBE REALIZAR LA PRUEBA DE MANEJO PARA VERIFICAR EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO. |
| | 5.16 FORMA DE PAGO | EN FORMA ÚNICA PREVIA RECEPCION FISICA DE LA CAMIONETA EN EL ALMACEN CENTRAL, ADEMAS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT Y PLACA DE RODAJE, CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN EQUIPOS MECANICOS DE LA ENTIDAD, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO, JEFE Y SUPERVISOR DE PROYECTO REFORESTACIÓN PÓLVORA. |
| | 5.17 FORMULA DE REAJUSTE | NO APLICA |
| | 5.18 OTRAS PENALIDADES APLICABLES | SE APLICARÁ LA PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO CONFORME AL ARTICULO 162° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY 30225 |
| | 5.19 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS | EL PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SERÁ DE (01) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD CONFORME AL ART 40° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ART 173° DE SU REGLAMENTO |
| 5.20 NORMATIVA ESPECIFICA | NO APLICA | |
| 6. ANEXOS | IMAGEN 01 | IMAGEN 02 |
| |  |  |
| NOTA: EL PRESENTE FORMATO SE UTILIZARÁ PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL, SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° 423-2013-OSCE/PRE DONDE APRUEBAN EL INSTRUCTIVO "FORMULACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORAS EN GENERAL" | | |

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
[Handwritten Signature]
Ing. Luis Alberto Velez Leyva
JEFE DE PROJ. REFORESTACIÓN PÓLVORA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
[Handwritten Signature]
Ing. VICTOR TOLEDO MOSCOT
SUPERVISOR PROJ. REFORESTACION PÓLVORA



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| |
|---|
| A. CAPACIDAD LEGAL |
| HABILITACION |
| <u>Requisitos:</u> Ser fabricante, distribuidor o concesionario de la marca <u>Acreditación:</u> Copia simple de documento firmado por el fabricante y/o representante legañ de autorización de ser el representante, distribuidor o concesionario de la marca. |
| Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i> |
| B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a a S/ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de a S/ 82,000 (OCENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: - Automoviles u otros vehículos de transporte terrestre. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las |

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos |

(Handwritten signatures in blue ink)



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

CONTRATACION DE BIENES: “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS PARA EL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES EN EL DISTRITO DE PÓLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTÍN”

Conste por el presente documento, la contratación de bienes: “Adquisición de 02 camionetas para el Proyecto: “Recuperación de suelos degradados mediante la instalación de especies forestales en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache - San Martín”, que celebra de una parte **EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20202348654, con domicilio legal en el Pasaje los Rosales N° 101 – Castillo Grande – Leoncio Prado - Huánuco, representado por su Director Ejecutivo, identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el **COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021PEAH** para la contratación de 02 camionetas para el Proyecto: “Recuperación de suelos degradados mediante la instalación de especies forestales en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache - San Martín, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por adquisición de accesorios de 02 camionetas para el Proyecto: “Recuperación de suelos degradados mediante la instalación de especies forestales en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache - San Martín”.

| N° ítem | Descripción | U.M. | Cantidad | Marca |
|---------|-------------------------|--------|----------|-------|
| 1 | Camioneta Cabina Simple | Unidad | 1 | |
| 2 | Camioneta Doble Cabina | Unidad | 1 | |

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGO ÚNICO, luego

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de entrega en el Almacén Central ubicado en el Pasaje los Rosales N°101 – Castillo Grande – Leoncio Prado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por por el Responsable del Almacén del Proyecto/ Almacén Central, y la conformidad será otorgada por e Especialista en Equipos en Mantenimiento de Equipos Mecánicos, Responsable Técnico y Supervisor del Proyecto en un plazo máximo de (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO] contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad se deduce del pago final.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RECHAZO DE SOBORNO

LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA manifiestan de manera expresa "su rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos".

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Pasaje los Rosales N°101- Castillo Grande – Leoncio Prado – Huánuco.

Correo electrónico: procesospeah@hotmail.com

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ⁶ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ⁸ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ⁹ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁰ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁹ Ibídem.

¹⁰ Ibídem.



PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

**COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH
PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

[Handwritten signatures]



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-PEAH**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹²
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹³
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52° del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁰ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²² |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.



PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁰ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²² |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | ... | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-PEAH
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.